

## **ACTA NÚMERO CATORCE.**

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las diez horas del día tres de julio de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde **Quinto:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión, denominado LG-26-AMI-2017, “COMPRA DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DE PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO”. **Sexto:** Aprobación de modificaciones al reglamento interno de trabajo, de la Municipalidad de Ilobasco. **Séptimo:** Aprobación de instructivo para el manejo, control y liquidación de fondos, de las fiestas patronales de la ciudad de Ilobasco. **Octavo:** Puntos Varios. **Noveno:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado, excepto la licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, quien no se hizo presente, no obstante haber sido convocada legalmente. **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión,

solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna modificación, ésta fue aprobada tal como fue presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El Alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que el proyecto de Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Colonia Elen 1 ya está visado en el FISDL, está aprobado, ya se inició el proceso de Licitación, y explicó que el aporte de la municipalidad es del diez por ciento, y que como parte de ese porcentaje de aporte se toma en cuenta el pago por la formulación de la Carpeta Técnica, el resto es aporte económico, y que para continuar con el proceso el FISDL requiere la certeza por parte de la municipalidad de que se hará el aporte económico necesario, por lo que en anterior acta se les solicitó autorizar, mediante acuerdo municipal, al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que de la asignación del FODES 75%, realice el descuento correspondiente, el cual se hará en tres cuotas mensuales sucesivas por la cantidad de \$ 6,208.51; cada una, por lo que solamente quedamos a la espera de conocer cuál será la empresa ganadora que ejecutará el Proyecto. Por otra parte, informó que se ha estado trabajando con el tractor en el Cantón Huertas, se han estado construyendo planteles, retirando derrumbes en el área de El Carrizal, El Jícara y Cerro Miguel; informó también que se desplomó una vivienda la cual se trató de desalojar pero que el invierno no dio tiempo y las paredes sucumbieron, pero que afortunadamente la familia ya había desalojado, por lo que no hubo pérdidas humanas que lamentar, sin embargo la familia ha solicitado ayuda ya que en el verano pretenden comenzar a reconstruir su vivienda, y será entonces cuando se evaluará de qué manera se les puede colaborar ya que lo perdieron todo. Además informó que con el resto de maquinaria, se está trabajando en la calle de San Francisco del Monte a las Crucitas, ahí ya se balastó; y este día se va a iniciar a colocar balasto en las partes más feas también que van de San Francisco del Monte a entrar al Caserío la Montaña cerca de la iglesia, para rellenar las partes que están más deterioradas, ahí se encuentra trabajando toda la maquinaria, las motoniveladoras, los camiones y el rodo. Por otra parte, informó que el evento

que se realizó con INJUVE el día treinta de junio, se desarrolló en orden a pesar de que obstaculizó varias calles pero se logró ordenar el tráfico, explicó que se contó con la participación de varios jóvenes y se les hizo la petición a las autoridades que lo organizaron, de que esto no se quede solo en un evento, en una feria más, sino que ojala se puedan ver los frutos en el municipio a través de la creación de empleos para los jóvenes; además dentro de la agenda se tenía programada la inauguración de la Bolsa de Empleo, coordinado con Plan Internacional, la cual se realizó en las oficinas de Plan Internacional, y hubo una buena asistencia de Jóvenes. Informó además que el Viceministro de Justicia le ha confirmado que existen fondos provenientes de la Contribución Especial Para la Seguridad, asignados a la municipalidad de Ilobasco, para desarrollar proyectos y programas de prevención de la violencia, por lo que ya se está trabajando en la elaboración de las Carpetas Técnicas de los proyectos que se pretenden ejecutar con dichos fondos, como son la Remodelación de la Cancha del Barrio El Calvario, donde se colocará techo se construirán gradas y se iluminará la cancha de básquetbol ubicada frente a la iglesia de El Calvario, así como el Proyecto de Colocación de techo en cancha de Fútbol rápido de la Colonia Miranda I, y la Remodelación del Parqucito de la Colonia San Carlos, en este último proyecto se harán las gestiones para recuperar el predio, ya que existe un acuerdo en el que se dio en comodato a FUNDAILOBASCO, pero nunca se llegó a concretar tal comodato ya que dicha fundación no está legalmente constituida, por lo que se dejará sin efecto el acuerdo, para poder desarrollar el proyecto que se tiene programado. También informó que se están gestionando los fondos para la reconstrucción o remodelación del ex cine Palace, ya que es posible que sea necesario demoler una parte, para lo cual ya se cuenta con el aval de CONCULTURA; informó que se han solicitado recursos a la Embajada de Los Estados Unidos de Norteamérica, así como a otras instituciones, ya que por el monto del proyecto no se puede financiar con los fondos provenientes de la contribución especial, por lo que se está trabajando en la elaboración de perfiles y la Carpeta Técnica para la Remodelación del ex cine Palace, para ser presentadas a los posibles cooperantes. Informó además que las carpetas técnicas de los

proyectos mencionados, están siendo elaboradas por personas profesionales de la municipalidad, ya que se ha contratado los Servicios de un Ingeniero Civil y una Arquitecto para fortalecer la Unidad de Proyectos, pues se le ha concedido permiso al ingeniero Jorge Antonio Serrano, quien se encuentra fuera del país durante el mes de julio, y que según lo expresado por él mismo, tiene planes de no continuar laborando en esta institución; por lo que se espera que con dichas contrataciones se fortalezca y mejore el trabajo en la unidad de proyectos en cuanto a la elaboración de carpetas técnicas para que sean de mayor calidad, conforme a los estándares que exige la Corte de Cuentas; ya que anteriormente se nos han reportado deficiencias en esa área; así como también se espera mejorar las demás funciones que ahí se desarrollan. De igual manera informó que ya se está trabajando en la elaboración de la Carpeta Técnica para la Remodelación del Edificio de La Alcaldía, que se ha proyectado techar toda el área del parqueo interno, por lo que cuando ya se tenga el diseño se trabajará en la gestión de los recursos, aunque no se pueda construir de una sola vez, ya que no se pueden interrumpir las labores en las oficinas pero se irá desarrollando por partes, pero la carpeta técnica deberá estar elaborada en su totalidad, para saber en qué área se trabajara primero. Además informó que en Huertas está cortada la calle de acceso, en el tramo por el desvío de Mundo Nuevo, y no pasan los buses ni ningún tipo de vehículo, por lo que la comunidad ha solicitado apoyo a la municipalidad, a pesar de que esa calle le corresponde a FOVIAL, pero debido a la urgencia de habilitar el paso, ya que no se sabe en qué momento el personal de FOVIAL se hará presente al sector, por lo cual el alcalde solicitó autorización al Concejo Municipal para enviar maquinaria y personal al lugar, a fin de solventar el problema, la solicitud fue aprobada de manera unánime por el Concejo Municipal.

**QUINTO:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión, denominado LG-26-AMI-2017, “COMPRA DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DE PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO”. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que ya se realizó el proceso correspondiente y que se está en la etapa de adjudicación, por lo cual sometió a votación la aprobación de la adjudicación a favor de la empresa Office System,

explicando que lo que se pretende es fortalecer la Unidad de Proyectos, y que el equipo que se va a adquirir cuenta con programas especializados relacionados con el trabajo de dicha unidad, la solicitud fue aprobada de manera unánime y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numerales 4 y 9, en relación con los Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad a lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR a la empresa OFFICE SYSTEM, los bienes del proceso de Libre Gestión denominado, LG-26-AMI-2017, “COMPRA DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DE PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO”; por un monto de UN MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 1,160.00). Gírense instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **SEXTO:** Aprobación de modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Ilobasco. El Alcalde Municipal explicó a los miembros del Concejo que es necesario actualizar el reglamento en lo que respecta a los viáticos para alimentación que se les otorga a los empleados y funcionarios que realizan misiones oficiales fuera del municipio, ya que los costos deben estar acordes a la realidad económica de nuestro país, por lo que se incorporará en el reglamento el ítem relacionado a los viáticos, para lo cual se propuso que la prestación sea de, \$ 3.00 para desayuno, \$ 5.00 para almuerzo y \$ 3.00 para cena, la propuesta se sometió a votación y fue aprobada por unanimidad; y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4; **ACUERDA:** Aprobar las Modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, en el sentido de incorporar el ítem relacionado a los viáticos para alimentación a que tienen derecho los empleados y Funcionarios de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, de la siguiente manera: PARA DESAYUNO \$ 3.00; PARA ALMUERZO \$ 5.00; PARA CENA \$ 3.00. La modificación surte efecto a partir de esta fecha. **SEPTIMO:** Aprobación de instructivo para el manejo, control y

liquidación de fondos, de las fiestas patronales de la ciudad de Ilobasco. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que para regular los gastos incurridos en la realización de actividades en el marco de las fiestas patronales, y evitar cuestionamientos por parte de La Corte de Cuentas de La República, es necesario aprobar el instructivo que se ha elaborado al respecto, en donde se detalla de qué manera se hará la liquidación de los fondos por parte de los diferentes subcomités de Barrios y Asociaciones, por lo que se sometió a votación la solicitud y fue aprobada por unanimidad, en consecuencia se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, con el objetivo de transparentar y facilitar el manejo, control y liquidación de los fondos asignados para la realización de Actividades dentro del marco de las Fiestas Patronales del Municipio de Ilobasco, las cuales se realizan en coordinación con los diferentes subcomités de barrios y asociaciones, por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4; este concejo **ACUERDA:** Aprobar el “Instructivo para el Manejo, Control y Liquidación de Fondos de las Fiestas Patronales de la Alcaldía Municipal de Ilobasco”. **OCTAVO:** Puntos Varios. **1º.** El alcalde manifestó a los miembros de Concejo Municipal, que la comunidad de El Carmen, Cantón Potrero, solicita la construcción de un tramo de empedrado, fraguado y concreteado de calle por lo que sometió a votación la solicitud y esta fue aprobada de manera unánime, por los miembros del Concejo. **2º. Se hicieron las siguientes solicitudes: A)** El Alcalde solicitó a los miembros del concejo, la Autorización para anular el Acuerdo Numero Uno, del Acta numero Veintinueve, de fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, que se refiere a la entrega en comodato a FUNDAILOBASCO, del predio donde se ubica el Parquecito Recreativo Familiar de la Colonia de San Carlos, del Barrio San Sebastián; debido a que dicha fundación no tiene personería jurídica y nunca se concretizó dicho comodato, la solicitud fue sometida a votación y aprobada por unanimidad, por lo que se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I) Que con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se emitió el Acuerdo Numero Uno, del Acta numero Veintinueve, en la que se entregaba en comodato a la fundación denominada FUNDAILOBASCO; por un plazo de treinta años un día, un inmueble ubicado en la Colonia San Carlos, que era parte de la zona verde, para que fuera utilizado para la construcción de un “Parque Recreativo”; para beneficio de los habitantes.

II) Que han transcurrido más de dieciocho años sin que la fundación haya hecho uso de dicho inmueble para los fines propuestos.

Ante dichas consideraciones; el Concejo Municipal, hace las siguientes

**RECONSIDERACIONES:**

1º) Por no haberse formalizado legalmente la fundación denominada FUNDAILOBASCO, a fin de obtener su personería jurídica, a través de la emisión de sus estatutos, y publicados en el Diario Oficial.

2º) Por no haberse ejecutado el Acuerdo, Formalizando el contrato de comodato ante Notario Público.

3º) Por no haberse cumplido con el objeto de comodato, en cuanto al uso que se le daría al inmueble en mención, ya que hasta la fecha no se ha realizado ninguna obra en beneficio de la comunidad, por parte de FUNDAILOBASCO.

4º) Por haberse disuelto la fundación (FUNDAILOBASCO) de hecho, en cuanto a su organización y miembros participantes.

Por lo que de conformidad al Art. 68 inciso tres, del Código Municipal, este concejo

**ACUERDA:** DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO NUMERO UNO, DEL ACTA NUMERO VEINTINUEVE, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS RECONSIDERACIONES ANTERIORES. **B)** El Alcalde Municipal solicitó

autorización a los miembros del concejo, para poder firmar convenio con la Secretaria de Gobernabilidad de La Presidencia, relacionado a la asignación de recursos para la mejora de espacios públicos en municipios priorizados del Plan El Salvador Seguro, explicando que es un requisito exigido por esta dependencia del Ejecutivo, por lo que sometió a votación la solicitud, misma que fue aprobada de forma unánime; se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en el Artículo 30, Numeral 4; considerando que de la Contribución Especial Para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, se asignaran recursos a los municipios priorizados en el Plan El Salvador Seguro, los cuales serán canalizados por medio de la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la Republica, por lo que **ACUERDA:** AUTORIZAR al Alcalde Municipal, señor JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS HERNANDEZ, para que en representación de esta Municipalidad, pueda Firmar Convenio entre la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia y la Alcaldía Municipal de Ilobasco, relacionado a la asignación de recursos para mejora de espacios públicos en municipios priorizados del “Plan El Salvador Seguro”, para la ejecución de los siguientes Proyectos:

1º) “Mejoras en la Cancha de Basquetbol El Calvario, con Techado, Iluminación y Graderíos, Municipio de Ilobasco”.

2º) “Mejoras en Parque Recreativo Familiar, Colonia San Carlos, Barrios San Sebastián, Municipio de Ilobasco”.

**C)** El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que en vista del permiso concedido al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, para el plazo de un mes, que comprende el periodo del uno al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis de la LACAP, es necesario nombrar el administrador de contrato para los proyectos realizados por Libre Gestión, debido a que actualmente la persona nombrada es el Ingeniero Serrano, y que en su ausencia éstos no pueden quedar en el aire, la solicitud fue aprobada por unanimidad, por lo que se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe interino de la Unidad de Proyectos, como Administrador de Contrato, para que asuma la responsabilidad de administrar los proyectos y contratos de compras por la modalidad de Libre Gestión y compras directas a partir del mes de julio de dos mil

diecisiete. **3º. También se emitieron los acuerdos siguientes:** a) **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4, Con relación al Programa Comunidades Solidarias Rurales, que la Municipalidad ejecuta en colaboración con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Alcalde Municipal, señor JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS HERNANDEZ, para que en nombre y representación de esta Municipalidad, pueda firmar “CARTA COMPROMISO PARA LA SALVAGUARDA DEL PROGRAMA, COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES”, suscrita entre El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas. b) **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal Colonia San José, Barrio San Miguel, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas; que consta de CUARENTA ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, por tanto; en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 23 y Art. 119 del Código Municipal, **ACUERDA:** APROBAR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL COLONIA SAN JOSÉ, BARRIO SAN MIGUEL, JURISDICCIÓN DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA.** c) **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO LAS LAJAS, CANTON MAQUILISHUAT”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,364.63); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas

Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **d) ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO QUESERA ABAJO, CANTON LLANITOS”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,326.88); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social Conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **e) ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO GUADALUPE, CANTON SAN JOSE”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas. Y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 535.98); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas

Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **f) ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO SANTA LUCIA, SECTOR LA CANCHA, CANTON MAQUILISHUAT”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas. Y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,374.18); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **g) ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CONCRETEADO EN CASERIO EL CARMEN, CANTON EL POTRERO” Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas. Y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,491.88); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA elaborada al

respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **h) ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN COLONIA NUEVO TEPEYAC, PASAJE No.2”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas. Y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,365.55); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social Conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **NOVENO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández  
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio  
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González  
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández  
Segundo Regidor

Jorge Adalberto Flores  
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez  
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría  
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano  
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras  
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes  
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle  
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco  
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia  
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez  
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía  
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía  
Secretaria Municipal.